



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente N° CE181960109/17.

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación del "Suministro e instalación de la señalética de la estación de esquí adaptada a la nueva imagen de marca de la compañía"

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

**RESULTANDO** Que el día 25 de septiembre de 2.017 por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato del "Suministro e instalación de la señalética de la estación de esquí adaptada a la nueva imagen de marca de la compañía"

**RESULTANDO** Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

1. **Granadina de señalizaciones.**
2. **Estampaciones Casado.**
3. **Iberti.**
4. **Enrique Montero Toro.**

Vista la valoración técnica y una vez comprobadas por el Comité Técnico las ofertas económicas resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación:

	<b>Criterios juicio de valor</b>	<b>Criterios fórmula</b>	<b>Valoración total</b>
Granadina de señalizaciones S.A.	12,00	80,00	<b>92,00</b>
Estampaciones Casado S.L.	14,65	40,28	<b>54,93</b>
Iberica de Estratificados S.L.	7,95	47,08	<b>55,03</b>
Artico Publicidad	9,50	49,53	<b>59,03</b>

En consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 6 de octubre de 2.017 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Granadina de Señalizaciones, S. A. por considerarla económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CONSIDERANDO** Que según las Normas XXII, XXIII y XXV de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

**CONSIDERANDO** Que la Norma XXIV y XXV de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 16 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.



**CONSIDERANDO** Que la Norma XXVI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

### **RESUELVO**

**PRIMERO** Adjudicar provisionalmente el contrato de "Suministro e instalación de la señalética de la estación de esquí adaptada a la nueva imagen de marca de la compañía" a la empresa Granadina de Señalizaciones, S. A., por los precios de unitarios indicados en la oferta de ésta Euros, más IVA.

**SEGUNDO** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

**TERCERO** Requerir a la empresa para que en el plazo de siete días hábiles, contados desde la publicación de esta resolución, presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación comprometida en la Declaración Responsable y los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 6 de octubre de 2.017

Mª José López González  
Consejera Delegada